



Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 28 FEB 2001

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1503, modificada por Ordenanza Municipal N° 1519; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la legislación citada precedentemente se establecieron cambios en los sentidos de circulación y estacionamiento en el sector centro de la ciudad de Ushuaia.

Que por Decreto Municipal N° 1640/96, se puso en vigencia el actual sentido de circulación y estacionamiento para la Av. San Martín, quedando prohibido el estacionamiento vehicular sobre su margen norte, entre las arterias Guaraní y Yaganes.

Que por Ordenanza Municipal N° 2150, modificada por su similar N° 2210, se autorizó por el término de noventa (90) días corridos a partir del 01/10/2000, el estacionamiento sobre margen norte de la arteria de marras en los siguientes días y horarios: de lunes a viernes de 19:00 a 24:00 hs., sábados de 10:00 a 24:00 hs., y domingos y feriados de 00:00 a 24:00 hs.

Que a los efectos de posibilitar las tareas de barrido y limpieza de la principal arteria comercial de la ciudad, una posible alternativa consiste en implementar el estacionamiento alternado, toda vez que la permanencia constante de vehículos sobre margen sur y parcialmente sobre margen norte así lo impide.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en atención a lo normado por el artículo 81° de la Ley Territorial N° 236, en virtud de encontrarse en receso el Concejo Deliberante local.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: ESTABLÉCESE, a partir del 1° de Abril de 2001, el estacionamiento alternado sobre la Av. San Martín, de conformidad con el siguiente cronograma:

Lunes, Miércoles y Viernes estará permitido el estacionamiento vehicular sobre margen sur.

///.2.

